

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN
NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA
REGIÓN DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE
ATACAMA.**

COPIAPO, junio 14 de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 19

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decretos UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

La PROV. N° 389, de 07 de junio de 2012, de Rectoría:

RESUELVO:

1°. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el siguiente

Convenio:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA
REGIÓN DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

En Copiapó, a 07 de mayo de 2012, entre la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza**, en adelante también "la Fundación", representada por su Director(s) Regional, don Cristián Briones Montaldo, ambos domiciliados en Copiapó, comuna de Copiapó, y la Universidad de Atacama, en adelante también Universidad, representada para estos efectos por don Celso Arias Mora, ambos domiciliados en Copiapó, y

CONSIDERANDO:

Que la **Fundación** es una institución sin fines de lucro, cuya misión es contribuir a la superación de la pobreza, promoviendo mayores grados de equidad e integración social en el país, que aseguren el desarrollo humano sustentable de las personas que hoy viven en situación de pobreza y exclusión social. Para el cumplimiento de su misión, la Fundación lleva a cabo análisis sobre la pobreza, estudios para aportar a la generación de propuestas de política pública, y desarrolla modelos innovadores y replicables de intervención social para la superación de la pobreza, que involucran a jóvenes en pleno desarrollo profesional a través del **Programa Servicio País**.

Por su parte, Servicio País, es un programa de intervención social de la Fundación cuyo propósito es contribuir a que personas, hogares, comunidades y organizaciones que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social, mejoren su accesibilidad a oportunidades de desarrollo en ámbitos claves del bienestar (trabajo; salud; educación; hábitat; cultura), generando a la vez oportunidades para que jóvenes en pleno desarrollo profesional y voluntarios desarrollen competencias en intervención e investigación en contextos de pobreza, redistribuyendo las capacidades profesionales existentes en el país.

Que, por su parte, la Universidad, en su misión de potenciar la responsabilidad social en sus estudiantes, como elemento fundamental en la formación integral de los futuros profesionales del país, ha resuelto participar activamente en la implementación del programa, dando con ello la posibilidad de que sus alumnos y alumnas puedan integrarse como voluntarios y/o alumnos en práctica del programa, para que se transformen en actores sociales que desarrollen acciones promocionales a favor de niños y niñas que viven en condiciones de pobreza. Para ello, la UDA, resuelve cooperar técnica y logística y socialmente al desarrollo del programa.



HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Desarrollar actividades de cooperación académica, de investigación, de formación, de promoción y difusión, de temáticas y programas en materias de Pobreza y vulnerabilidad social.

Para lo anterior, las partes se comprometen a:

A.- La Fundación se compromete a:

1. Promover con la Institución de Educación Superior charlas, programas de extensión académica de formación, e investigación, sobre temáticas de responsabilidad social y superación de pobreza.
2. Informar a la Institución de Educación Superior de los estudios e investigaciones realizados por ella, incluyendo el envío periódico de la Síntesis noticiosa en temas de pobreza.
3. Informar anualmente respecto de la Convocatoria a los Programas de Prácticas y Tesis País
4. Prestar asesoría técnica, calificar y certificar, cuando corresponda, el desempeño de los alumnos de esa casa de Estudios que participen en Programas de la Fundación.

B.- La Universidad se compromete a:

1. Difundir los Programas de la Fundación entre sus alumnos.
2. Facilitar, de acuerdo a sus posibilidades, la utilización de espacios para la realización de Actividades Recreativas – Artísticas y Culturales - organizadas por la Fundación.
3. Promover y favorecer la participación de sus estudiantes en espacios de formación sobretemáticas de responsabilidad social y superación de pobreza que el Programa desarrolle, y
4. Reconocer académicamente, y cuando corresponda, la participación de los jóvenes dentro de los Programas de intervención social y voluntariado implementados por la Fundación.
5. Participar, cuando se acuerde específicamente, en conjunto con la Fundación en el diseño de intervenciones y estudios en materias de pobreza y vulnerabilidad social.
6. Comunicar a la Fundación, sobre los cursos de post título que tenga programado impartir, disponiendo de condiciones especiales de ingreso, cuando corresponda, para los Profesionales que se desempeñen actualmente en Servicio País, o para aquellos que hayan concluido su ciclo de intervención.
7. Previo acuerdo entre las partes, organizar actividades de capacitación para Profesionales Servicio País o Voluntarios País.

Las actividades específicas, que en el marco de este Convenio de Colaboración se organicen, se concretarán, mediante un Acuerdo entre ambas partes, donde se establezcan los objetivos, plazo, recursos humanos y financieros y la modalidad de evaluación, el cual se considerará un anexo al presente convenio.

TERCERO: La contraparte técnica de este Convenio de Colaboración la ejercerá la Fundación, el Director Regional que la suscribe. A su vez, la Universidad designa a Don Enrique Valenzuela, Director de Asuntos Estudiantiles, a quien le corresponderá velar por el adecuado desarrollo del presente Convenio.

CUARTO: El presente convenio regirá desde la fecha de su firma, y tendrá una duración indefinida, sin perjuicio que cualquiera de las partes pueda ponerle término en forma anticipada, en cualquier tiempo, mediante aviso escrito notificado mediante carta certificada con al menos 60 días corridos de antelación a la fecha de su expiración.

Las partes señalan que cualquier actividad desarrollada bajo el presente convenio que se encuentre en curso al momento de término, deberá respetarse hasta su entera conclusión.

QUINTO: Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, cualquier duda o conflicto que llegare a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes.

La personería de don Cristián Briones Montaldo para representar a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 12 de abril de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de don Celso Arias Mora para representar a la Universidad consta en Decreto Supremo N° 338, de 31 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



RODRIGO PÉREZ LISICIC
Secretario General



JORGE NAVEA CASTRO
Rector (S)

JNC/RPL/DMV/avu. }

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Secretaría General
- D.A.F.
- D.A.E.
- Decretación
- Oficina de Partes.

VISO

25 JUN 2012

Contralor (S)
UNIVERSIDAD DE ATACAMA